

desconcentradas Agencias y Oficinas Agrarias; con el apoyo de los Organismos Públicos Descentralizados y Proyectos adscritos del Ministerio de Agricultura en el ámbito administrativo de su competencia.

La estimación de los datos de Intenciones de Siembra para la campaña agrícola 2013-2014, se realizará para los siguientes cultivos de importancia nacional: arroz, algodón, papa, maíz amarillo duro, maíz amiláceo, yuca, trigo y cebada grano. Catorce cultivos de interés regional: ajo, arveja grano seco, arveja grano verde, camote, cebolla, frijol grano seco, haba grano seco, haba grano verde, maíz choclo, olluco, quinua, tomate, zanahoria y zapallo. Dicha estimación de datos se hará de acuerdo a la metodología, procedimientos e instrucciones establecidas en los Manuales (Manual del Encuestador, Manual del Supervisor y Manual del Usuario Aplicativo SRIS-2013) para la Estimación de Intenciones de Siembra de los Principales Cultivos. Campaña Agrícola 2013-2014.

5.- La Información obtenida de Intenciones de Siembra de principales cultivos de importancia nacional y regional, en los sectores estadísticos de un distrito político, mediante el método de entrevista directa al Informante Calificado, debe ser contrastada con la información de Intenciones de Siembra que proporcionen las Juntas de Usuarios y Administraciones Locales de Aguas y/o algunas otras fuentes de información existentes en el ámbito local, a fin de darle coherencia a los datos, tal como esta establecido en el documento Manual del Encuestador, numeral 2 Diseño de la Investigación y numeral 3 Definiciones y Conceptos (ver Anexos).

6.- La supervisión del trabajo de campo es de responsabilidad de la Subgerencia de Estadística o Dirección de Información Agraria Regional, siguiendo los procedimientos e instrucciones establecidos en el Manual del Supervisor.

7.- La ejecución de la presente encuesta se realizará durante el período previo al inicio de la campaña agrícola 2013-2014 a nivel nacional.

La OEEE remitirá los formularios de encuesta, mapas distritales y útiles de escritorio a las Gerencia o Direcciones Regionales de Agricultura. Los documentos diligenciados por el encuestador serán recibidos por el Jefe de la Agencia Agraria quien conjuntamente con el personal encargado de la actividad Estadística de su dependencia procederá a realizar la pre-crítica de los formularios, digitación de datos en el software "Sistema Regional de Intenciones de Siembra" (SRIS), y la emisión de reportes a nivel de Distrito y Provincia para realizar el control de calidad. Validados los datos por el Director de la Agencia procederá a remitirlos a la Subgerencia o Dirección de Información Agraria Regional en las fechas establecidas en el calendario de actividades.

La Subgerencia de Estadística o Dirección de Información Agraria Regional recibirá de las Agencias Agrarias los datos, formularios y mapas respectivos, para procesarlos en el software SRIS a nivel regional y emitir los reportes a nivel de Distrito, Provincia y Región; para realizar control de calidad de los datos. Validados los datos y con la aprobación del Gerente o Director Regional de Agricultura procederá a remitir el material de encuesta diligenciado a la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos en la fecha establecida.

La Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos, recibirá de las Gerencias o Direcciones Regionales de Agricultura los formularios y los datos procesados validados en el software SRIS, y procederá a emitir reportes regionales para realizar el control de calidad, consistencia final, y migración de los datos al software de Intenciones de Siembra de la Unidad de Tecnología de Información y a la Unidad de Imagen Institucional para la difusión de resultados.

VI. MECÁNICA OPERATIVA

El desarrollo de las actividades y tareas se ejecutarán de acuerdo a la metodología, procedimientos e instrucciones contenidas en el Manual del Encuestador, Manual del Supervisor y Manual del Usuario Aplicativo SRIS-2013, adjuntos a la presente como Anexos.

VII. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Los documentos de encuesta diligenciados deberán estar debidamente revisados y aprobados por el Gerente o Director Regional de Agricultura para su respectiva remisión a la OEEE, siendo exclusiva responsabilidad de la instancia correspondiente garantizar la validez de los datos reportados.

VIII. RESPONSABILIDAD

Los Gerentes o Directores de las Direcciones Regionales de Agricultura, Subgerentes o Directores de Estadística / Información Agraria Regional y Directores de Agencias Agrarias son los encargados del cumplimiento de la presente Directiva en sus respectivas instancias.

948430-1

Aceptan renuncia de Asesora de la Dirección Ejecutiva y de Coordinadora de la Recepción y Tramitación de Denuncias y Quejas que ingresen al Programa AGRO RURAL

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 095-2013-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 10 de junio de 2013

VISTA:

La carta S/N de fecha 05 de junio de 2013, presentada por la Abogada Silvia Boderó Bullón; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 033-2013-AG-AGRO RURAL-DE, se designó a la Abogada Silvia Boderó Bullón como Asesora de la Dirección Ejecutiva del

El Peruano
www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

REQUISITO PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, que contengan más de una página, se adjuntará un diskette, cd rom o USB en formato Word con su contenido o éste podrá ser remitido al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe.

LA DIRECCIÓN

Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura;

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 084-2013-AG-AGRO RURAL-DE, se designó a la Abogada Silvia Boderó Bullón como Coordinadora de la Recepción y Tramitación de Denuncias y Quejas que ingresen al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL;

Que, la citada funcionaria ha presentado su renuncia a ambos cargos, las mismas que se han visto pertinentes aceptar;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia formulada por la Abogada SILVIA BODERO BULLÓN al cargo de Asesora de la Dirección Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia formulada por la Abogada SILVIA BODERO BULLÓN al cargo de Coordinadora de la Recepción y Tramitación de Denuncias y Quejas que ingresen al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
 Director Ejecutivo
 Programa de Desarrollo Productivo
 Agrario Rural – AGRO RURAL

948143-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viajes de representantes del Ministerio a los EE.UU. e Indonesia, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 155 -2013-MINCETUR/DM**

Lima, 7 de junio de 2013

CONSIDERANDO:

Que, la “Trade Americas Expo 2013”, organizada por Latin Trade Group, se llevará a cabo en la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América, del 20 al 21 de junio de 2013;

Que, dicho evento es uno de los más importantes que se realizan en Norteamérica con enfoque en América Latina, que cuenta con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, el Council of The Americas Society, la Administración del Comercio Internacional del Departamento de Comercio y el Export-Import Bank de los Estados Unidos;

Que dicha feria contará con la participación de Oficinas de Comercio e Inversión de la región y reunirá a más de 500 altos ejecutivos de empresas de los sectores de la industria manufacturera, inversionistas, agencias de viajes, tour operadores, empresas de transportes y empresas de medios de comunicación, agentes de prensa internacional, entre otros;

Que, es de interés la participación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR en el evento antes mencionado, a fin de realizar la presentación de los principales atractivos turísticos de nuestro país, productos en destinos priorizados y de exportación, así como un panel de empresarios con experiencias en inversiones en el Perú;

Que, por lo expuesto, se considera conveniente autorizar el viaje de la señorita Claudia Eugenia Cornejo Mohme, Viceministra de Turismo, a fin de que en representación del MINCETUR, participe en el evento antes mencionado;

Que, el MINCETUR es la entidad pública responsable de promover, orientar y regular la actividad turística y representa al Estado en los eventos nacionales e internacionales de su competencia;

Que, es necesario encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Turismo, en tanto dure la ausencia de su titular;

Que, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen para las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27790 -Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señorita Claudia Eugenia Cornejo Mohme, Viceministra de Turismo, a la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América, del 20 al 22 de junio de 2013, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, participe en la “Trade Americas Expo 2013”, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución estarán a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	:	US\$	1 925,06
Viáticos (US\$ 440,00 x 2 días)	:	US\$	880,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señorita Cornejo Mohme presentará al Titular del Sector un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en los eventos a los que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas de acuerdo a ley.

Artículo 4°.- Encargar al señor Carlos Esteban Posada Ugaz, Viceministro de Comercio Exterior, las funciones del Despacho Viceministerial de Turismo, a partir del 19 de junio de 2013, y en tanto dure la ausencia de la titular.

Artículo 5°.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE LUIS SILVA MARTINOT
 Ministro de Comercio Exterior y Turismo

948187-1

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 156-2013-MINCETUR/DM**

Lima, 7 de junio de 2013

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Foro de Cooperación Económica del Asia Pacífico – APEC, se llevará a cabo en la ciudad de Medan, República de Indonesia, la Tercera Reunión de Altos Funcionarios (SOM III) y reuniones conexas, del 18 de junio al 06 de julio de 2013;

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR ejerce la representación y preside la delegación peruana en las reuniones del Comité de Comercio e Inversión de APEC (CTI) y de sus subcomités y grupos de trabajo, realizando una coordinación permanente con entidades del sector público en los temas relacionados a la política comercial y a las materias que se tratan en dichos subcomités y grupos de trabajo APEC;

Que, durante las referidas Reuniones, el Perú tendrá la oportunidad de explorar posibilidades de promover los intereses nacionales y fortalecer las relaciones de comercio, inversión y turismo, presentando propuestas de proyectos en los distintos subcomités y grupos del CTI para lograr su aprobación;

Que, siendo una de las prioridades de Indonesia en el APEC, el Avance hacia las Metas de Bogor y el Crecimiento Inclusivo con Equidad y la Conectividad en la Región Asia-Pacífico, se han propuesto tres iniciativas: la conectividad